

Sunchales, 21 de Septiembre de 1989.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 676/89-254/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia de la nota remitida por PROMOGAS II en fecha 5 de septiembre de 1989, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la correspondiente autorización para la ampliación del ramal industrial Sunchales solicitado oportunamente por la Empresa Aguas y Procesos S.R.L.;

Que, a tal efecto, remite plano adjunto, el que especifica recorrido del ramal ampliatorio;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 676/89-254/89

Art. 1º) Autorízase el Tendido del ramal industrial Sunchales y Gasoducto Centro Oeste Santafesino, obra de ampliación, solicitado por la Empresa Aguas y Procesos, de acuerdo al plano aprobado.

Art. 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales para que realice la inspección de las obras dentro del ejido del Distrito Sunchales.

Art. 3º) Establécese que para poder lograr la habilitación de los tramos y obras complementarias dentro de este ejido Municipal, será condición indispensable la aprobación del Municipio de Sunchales a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 26 de Septiembre de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL